



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N° 306- Bellavista - Callao

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

N° 586-2023-CF-FIIS

Callao, 13 de Diciembre del 2023

Visto, los OFICIOS N°S 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 Y 140-2023-OGC/R/UNAC/VIRTUAL, donde la directora de la Oficina de Gestión de la Calidad, remite la PROPUESTA DE ACCIONES CORRECTIVAS DE CARACTERIZACIONES Y PROCEDIMIENTOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ISO 21001:2018 E ISO 9001:2015

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, “La Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional;

Que, la Ley No 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, norma los procesos de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa, define la participación del Estado en ellos y regula el ámbito, la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE);

Que, el Reglamento de la Ley No 28740, aprobado por Decreto Supremo No 018-2007-ED, regula el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), cuya finalidad es la de garantizar la calidad educativa en el país, a través de acciones globales que involucren a las personas naturales y jurídicas que tengan vinculación directa o indirecta con el Sistema Educativo Peruano;

Que, el Art. 109, numerales 109.2 y 109.15 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, numeral 59.2 y de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, con OFICIOS N°S 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 Y 140-2023-OGC/R/UNAC/VIRTUAL, la directora de la Oficina de Gestión de la Calidad, remite los siguientes documentos: 1. Procedimiento de Laboratorio y Talleres 2. Procedimiento de Tutoría y Bienestar Universitario 3. Caracterización del Proceso de Planificación de la Enseñanza - Aprendizaje 4. Procedimiento de Planificación Enseñanza - Aprendizaje 5. Caracterización del Proceso Enseñanza - Aprendizaje 6. Procedimiento de Enseñanza - Aprendizaje 7. Caracterización del Proceso de Evaluación de la Enseñanza - Aprendizaje 8. Procedimiento de Evaluación de la Enseñanza - Aprendizaje 9. Procedimiento de Mantenimiento de la Infraestructura Física, Tecnológica y Servicios Generales 10. Caracterización del Proceso de Gestión del Recurso Humano 11. Caracterización del Proceso de Gestión del Recurso Humano.

CONTINUA...



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N° 306- Bellavista - Callao

PAG.N°002

RESOL.N°586-2023-CF-FIIS

Estando a lo acordado, el Consejo de Facultad, en su Sesión Extraordinaria del día 13 de diciembre del 2023, se aprueba LA ACTUALIZACIÓN DE ONCE (11) PROCESOS EN EL MARCO DEL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD BASADO EN LA NORMA ISO 21001:2018 E ISO 9001:2015

El Consejo de Facultad, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao,

RESUELVE:

1° **APROBAR**, LA ACTUALIZACIÓN DE ONCE (11) PROCESOS EN EL MARCO DEL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD BASADO EN LA NORMA ISO 21001:2018 E ISO 9001:2015, que a continuación se detallan:

N°	PROCESO	VERSIÓN
1	PROCEDIMIENTO DE LABORATORIO Y TALLERES	02
2	PROCEDIMIENTO DE TUTORÍA Y BIENESTAR UNIVERSITARIO	02
3	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA – APRENDIZAJE	02
4	PROCEDIMIENTO DE PLANIFICACIÓN ENSEÑANZA – APRENDIZAJE	02
5	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO ENSEÑANZA – APRENDIZAJE	02
6	PROCEDIMIENTO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE	02
7	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA ENSEÑANZA – APRENDIZAJE	02
8	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA ENSEÑANZA – APRENDIZAJE	02
9	PROCEDIMIENTODE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, TECNOLÓGICA Y SERVICIOS GENERALES	02
10	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	02
11	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	02

2. **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las unidades de la Facultad y a la Oficina Gestión de la Calidad.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLAMOS
DECANO